



ACCIÓN DE TUTELA

RADICADO: 680014003002-2022-00352-00

SECRETARÍA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. La presente nulidad pasa al Despacho de la Señora Juez para los fines que se estimen pertinentes. Bucaramanga, 29 de agosto de 2022.

EDWARD BARAJAS MENDOZA
Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022).

En atención al auto de fecha 24 de agosto de la presente anualidad, proferido por el Juzgado Doce Civil del Circuito de la ciudad, en el que dispuso decretar la nulidad de todo lo actuado a partir del auto que admite la acción de tutela, se dispondrá obedecer y cumplir lo dispuesto por el superior.

Comoquiera que la ACCIÓN DE TUTELA presentada por NANCY TARAZONA a través de apoderado, en contra de OSIRIS ALEXIS AREVALO DUARTE, reúne los requisitos mínimos previstos por el DECRETO 2591 DE 1991, se dispondrá dar el trámite preferente y sumario allí establecido.

En consecuencia, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior, Juzgado Doce Civil del Circuito de esta ciudad, en providencia de fecha veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022), mediante la cual decreta la nulidad de todo lo actuado a partir del auto que admitió la acción de tutela inclusive, para que se disponga la vinculación al contradictorio de las sociedades BYTEDANCE LTD., TIKTOK INC. y TIKTOK PTE LTD.

Estados electrónicos, traslados y demás avisos de interés en el portal Web de la Rama Judicial enlace:
www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-municipal-de-bucaramanga



SEGUNDO: AVOCAR EL CONOCIMIENTO, dándole el trámite preferente y sumario establecido en el Decreto 2591 de 1991.

TERCERO: ADMITIR la ACCIÓN DE TUTELA presentada por NANCY TARAZONA a través de apoderado, en contra de OSIRIS ALEXIS AREVALO DUARTE.

CUARTO: VINCULAR de Oficio a las sociedades BYTEDANCE LTD., TIKTOK INC. y TIKTOK PTE LTD.

QUINTO: REQUERIR a la accionante para que informe la dirección de notificación efectiva del señor OSIRIS ALEXIS AREVALO DUARTE, distinta a la suministrada en el escrito tutelar.

SEXTO: RECONOCER al Dr. PIERRE AUGUSTO CHAPARRO HERNANDEZ, como apoderado judicial de la señora NANCY TARAZONA, en los términos y para los f

ines del poder conferido.

Con el fin de clarificar los hechos objeto de la acción de tutela, los vinculados deberán contestar los cargos que formula la parte actora.

Los accionados deberán pronunciarse sobre el contenido de la demanda en el término de **UN (1) DÍA** a partir de la notificación, so pena de dar por ciertos los hechos allí enunciados de acuerdo al artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

Tener como prueba la documental que obra en el expediente.

Así mismo se indica que en cumplimiento al Decreto 491 de 2020, por medio del cual el Gobierno Nacional adopta medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas, en el marco del Estado de emergencia Económica, Social y Ecológica generada a raíz del COVID19 y teniendo en cuenta que los servidores judiciales nos encontramos en Teletrabajo en atención a las directrices dadas por el consejo superior de la judicatura Acuerdo No. PCSJA20-11521

Estados electrónicos, traslados y demás avisos de interés en el portal Web de la Rama Judicial enlace:
www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-municipal-de-bucaramanga



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA
Santander**

-19 de marzo de 2020, se requiere que todas las respuestas, contestaciones y solicitudes se realicen a través del correo electrónico institucional: j02cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Notifíquese,



**LEIDY DIANA CORTÉS SAMACÁ
JUEZ**

Estados electrónicos, traslados y demás avisos de interés en el portal Web de la Rama Judicial enlace:
www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-municipal-de-bucaramanga

Dirección del Despacho, calle 35 entre carreras 11 y 12 Oficina 236 – Bucaramanga Teléfono: 6520043 Ext. 4020
www.ramajudicial.gov.co Correo Electrónico: j02cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co